



761668

RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 -2016-ANA-OA

Lima, 30 NOV. 2016

VISTOS:

El informe N° 163-2016-ANA-OA-UEC de fecha 22 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 50-2016-ANA-OA de fecha 5 de abril de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda de la obligada **Municipalidad Distrital El Mantaro**, respecto al procedimiento de ejecución coactiva signado con el expediente N° 327-2014-ANA-OA-UEC, estableciéndose en su Artículo 2°, un cronograma de pagos en sesenta (60) cuotas y disponiéndose en su Artículo 3°, que la Unidad de Ejecución Coactiva, informe a la Oficina de Administración, el incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa de dicho cronograma, a fin de disponer la pérdida del beneficio otorgado mediante la citada Resolución;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas N° 1°, 2° y 3°, del cronograma de pagos establecido en la Resolución Directoral N° 50-2016-ANA-OA, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo la obligada **Municipalidad Distrital El Mantaro** incumplido con el pago de 3 cuotas consecutivas, esto es, la cuota N° 1, 2 y 3 del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 50-2016-ANA-OA, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es necesario se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida del beneficio otorgado a la citada obligada;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



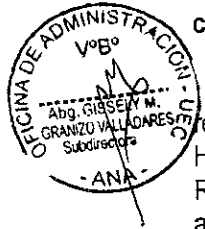
SE RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado a la obligada **Municipalidad Distrital El Mantaro**, mediante Resolución Directoral N° 50-2016-ANA-OA de fecha 5 de abril de 2016.

Artículo 2° DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluta y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3° DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4° DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **Municipalidad Distrital El Mantaro**, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original a efectos que sea agregada al expediente.



Regístrese, comuníquese.



CPCC JOHNNY CESAR CAYO SARAIVA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua